

ANEXO III
Modelo de presupuesto

	Pesetas
1. Ingresos:	
1.1 Matriculas	
1.2 Subvenciones (incluirla declaración jurada):	
Comunidad Autónoma de	
Diputación de	
Ayuntamiento de	
Caja de Ahorros de	
Otros	
1.3 Ingresos en concepto de material cursos	
1.4 Ingresos de guardería	
TOTAL	
2. Gastos:	
2.1 Personal:	
Profesorado	
Personal de organización	
Personal de colaboración temporal	
Personal de Secretaría	
Personal de guardería	
TOTAL	
2.2 Dietas y desplazamientos:	
Dietas de personal docente	
Dietas de personal no docente	
Desplazamientos de personal docente	
Desplazamientos de personal no docente	
TOTAL	
2.3 Material:	
Material de cursos	
Material de organización	
Material de actividades diversas	
Material de guardería	
TOTAL	
2.4 Gastos de alquiler del local donde se realiza la Escuela de Verano	
TOTAL	
Madrid, de de 1986.	

(Firma y sello)

ANEXO IV
Módulo de retribuciones

	Pesetas íntegras	Hora
1. Personal:		
Profesorado	1.800	
Personal de organización	550	
Personal de colaboración temporal	300	
Personal de Secretaría	400	
Personal de guardería	400	
Desplazamientos: 11 ptas/km. (En viajes de más de 50 kilómetros ida y vuelta).		
2. Cuota de inscripción (máxima):		
Hasta 4.000 pesetas.		

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACION

2273

ORDEN de 5 de diciembre de 1985 por la que se declara la instalación de la industria cárnica de despiece, embutidos y salazones de «Elaycur, Sociedad Cooperativa Limitada», en Castellón (capital), comprendida en zona de preferente localización industrial agraria y se aprueba el proyecto definitivo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias, sobre la petición de «Elaycur, Sociedad Cooperativa Limitada», para instalar una industria cárnica de despiece, embutidos y salazones, en Castellón (capital), acogiéndose a los beneficios del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y de acuerdo con la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente y demás disposiciones complementarias.

Este Ministerio ha dispuesto:

Uno. Declarar la instalación de la industria cárnica de despiece, embutidos y salazones, de «Elaycur, Sociedad Cooperativa Limitada», en Castellón (capital), comprendida en la zona de preferente localización industrial agraria de la provincia de Castellón del Real Decreto 634/1978, de 13 de febrero, por cumplir las condiciones y requisitos exigidos.

Dos. Otorgar para la instalación de esta industria los beneficios de los artículos 3.º y 8.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, en las cuantías que determina el grupo A, de la Orden del Ministerio de Agricultura, de 5 de marzo y 6 de abril de 1965, excepto los relativos a expropiación forzosa, libertad de amortización durante el primer quinquenio y reducciones de los impuestos que gravan las rentas del capital, transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

Tres. La totalidad de la instalación de referencia quedará comprendida en zona de preferente localización industrial agraria.

Cuatro. Aprobar el proyecto definitivo con una inversión de 24.058.594 pesetas. La subvención será, como máximo, de 4.330.547 pesetas (ejercicio 1985, programa 822A, «Comercialización, Industrialización y Ordenación Alimentaria» aplicación presupuestaria, 21.09.771).

Cinco. En caso de renuncia a los beneficios, se exigirá el abono o reintegro, en su caso, de las bonificaciones o subvenciones ya disfrutadas. A este fin quedarán afectos preferentemente a favor del Estado, los terrenos e instalaciones de las Empresas por el importe de dichos beneficios o subvenciones.

Seis. Conceder un plazo de dos meses para la iniciación de las obras y de dieciocho meses para la terminación, contados ambos a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de diciembre de 1985.-P. D. (Orden de 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Vicente Albero Silla.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

MINISTERIO DE CULTURA

2274

ORDEN de 15 de enero de 1986 por la que se regula el régimen de subvenciones a organizaciones, asociaciones juveniles y Entidades prestadoras de servicios a la juventud, de ámbito nacional.

Ilmos. Sres.: La Orden de 3 de febrero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 16) fue dictada por el Ministerio de Cultura para regular el régimen de subvenciones a organizaciones, asociaciones juveniles y a Entidades prestadoras de servicios a la juventud, de ámbito nacional.

La experiencia de sus dos años de vigencia permite a este Ministerio acometer el perfeccionamiento de la misma con objeto de mejorar al máximo cuanto se refiere a transparencia y objetividad en esta parcela de actuación para la promoción asociativa juvenil y de apoyo a los programas de las Entidades prestadoras de servicios a la juventud.